

RESOLUCIÓN N°: 3456/26.-

Ramallo, 11 de junio de 2026.-

VISTO:

La conmemoración del Día del Trabajador y la Trabajadora de la Carne, celebrado cada 10 de junio en la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el 10 de junio fue instituido como el Día del Trabajador y Trabajadora de la Carne en conmemoración de la fundación de la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne y sus Derivados en el año 1947;

Que el Día del Trabajador y la Trabajadora de la Carne posee una profunda significación histórica para el movimiento obrero argentino, recordando la organización y la lucha colectiva de quienes impulsaron mejores condiciones laborales y mayor justicia social dentro de la actividad, una actividad fundamental para el desarrollo productivo de nuestro país;

Que en la localidad de Pérez Millán se encuentra radicado el frigorífico ArreBeef, una de las principales fuentes de trabajo de la región y un actor fundamental para el desarrollo económico y social de la comunidad del Partido de Ramallo;

Que más de mil trabajadores y trabajadoras desarrollan diariamente sus tareas en dicha empresa, siendo en su mayoría vecinos y vecinas de Pérez Millán y de localidades cercanas, cuya vida cotidiana y proyección familiar están íntimamente ligadas a la continuidad y crecimiento de esa fuente de trabajo;

Que resulta necesario expresar el reconocimiento y la valoración hacia cada trabajador y trabajadora de la carne, destacando su aporte permanente al desarrollo de Pérez Millán y de todo el Partido de Ramallo;

Que desde este Honorable Concejo Deliberante resulta importante acompañar y visibilizar fechas que representan la identidad productiva, laboral y social de nuestras comunidades;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Expresar el reconocimiento y felicitación del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Ramallo a todos los trabajadores y trabajadoras de la industria de la carne, con motivo de celebrarse cada 10 de junio el **Día del Trabajador de la Industria de la Carne**, instituido por el artículo 58º del CCT N° 56/75 en conmemoración de la constitución de la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne y sus Derivados en el año 1947.

ARTÍCULO 2º) Destacar especialmente la importancia de la actividad frigorífica en la localidad de Pérez Millán, por constituir una de las principales fuentes de trabajo y desarrollo económico de la comunidad.

ARTÍCULO 3º) Reconocer también la labor de comerciantes, transportistas, proveedores y demás actores vinculados al rubro cárnico, quienes contribuyen diariamente al fortalecimiento de la economía local y regional.

ARTÍCULO 4º) Expresar a través de la presente Resolución, el reconocimiento institucional de este Honorable Concejo Deliberante a todos los trabajadores y trabajadoras de la carne del Partido de Ramallo, y especialmente a quienes desarrollan su labor en la localidad de Pérez Millán, donde la actividad frigorífica representa una fuente fundamental de trabajo, desarrollo y arraigo para la comunidad.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 2026.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE